



DECRETO N° 1135

CHIGUAYANTE, 16 JUN 2017

**VISTOS:**

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N°289, con fecha 14 de febrero de 2017, que aprueba el programa Mediación y Resolución Pacífica de Conflictos; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 107/2017 con fecha 10 de febrero de 2017, emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Decreto Alcaldicio N°1092, con fecha 13 de junio de 2017 que aprueba el programa Mediación y Resolución Pacífica de Conflictos 2; Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°239/2017 de fecha 08 de junio de 2017 emitido por la Dirección de Administración y Finanzas; Modificación del Convenio entre la Subsecretaria de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región del Biobío, para la ejecución del Plan Comunal de Seguridad Pública, con fecha 16 de marzo de 2015; Resolución Exenta N°2795, de fecha 5 de mayo de 2015, que aprueba Modificación de Convenio entre la Subsecretaría de Prevención del Delito del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, la Municipalidad de Chiguayante y la Intendencia de la Región del Biobío, en el marco del Plan Comunal de Seguridad Pública; Contrato de Arrendamiento con fecha 9 de junio de 2017, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 12 y 63 de la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**DECRETO:**

**1.-APRUÉBESE y RATIFICASE** el Contrato de Arrendamiento suscrito entre doña Erika del Pilar Jara Varela y la Municipalidad de Chiguayante, de fecha 09 de junio de 2017, respecto del inmueble ubicado en calle Orozimbo Barbosa 106-A, de la comuna de Chiguayante, dependencias destinadas para la oficina de Seguridad Pública de la Municipalidad de Chiguayante; por la suma mensual de \$400.000.-(cuatrocientos mil pesos); por el periodo comprendido entre el mes de junio a diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

**2.-IMPÚTESE**, el gasto de dicho contrato a la cuenta N° 114.05.01.002.006.012 denominada "Mediación y Resolución Pacífica de Conflictos 2".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

  
  
**LISANDRO TAPIA SANDOVAL**  
 SECRETARIO MUNICIPAL

  
  
**JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS**  
 ALCALDE

JARV/LTS/GDR/mag

Distribución:

- Administración Municipal
- Dirección Jurídica
- Dirección de Control
- Secretaría Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Administración y Finanzas
- Interesados



SECRETARIA MUNICIPAL  
CHIGUAYANTE  
RECIBIDO. 19 JUN. 2017. HORA 10:05  
PROCEDENCIA Alcaldía  
FIRMA [Signature]